

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Renública de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA DOÑA MARÍA CECILIA ESPINOZA CASTILLA.-/

PARRAL, 28 Abr 2015

DECRETO AFECTO Nº 727

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.-Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Cecilia Espinoza Castilla, con fecha 05 de marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 496, de fecha 20 de Abril de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 466 de fecha 10 de mayo de 2013.-
- 3.-Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República .-

- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.
- 7.- ORD. Nº 148 de fecha 02/04/2015, Director Colegio Pablo Neruda.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, celebrado con fecha 05 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña MARÍA CECILIA ESPINOZA CASTILLA, , aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 466, de fecha 20 de Abril de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 466 de fecha 10 de mayo de 2013, en lo relativo a la jornada de trabajo de la trabajadora, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña MARÍA CECILIA ESPINOZA CASTILLA, C.N.I. Nº
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 13 de Abril de 2015, se modifica a contar del 13 de Abril del 2015, en el siguiente tenor:

"MODIFICASE, La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **13 de Abril de 2015 y** hasta el 29 de Febrero de 2016, continuará desempeñando las mismas funciones de monitora de apoyo por LEY SEP del Colegio "Pablo Neruda", aumentando su jornada de trabajo en <u>03 Horas</u> cronológicas semanales, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de \$19.920.- mas bono Ley Nº 19.464 con cargo a LEY SEP, mensual imponible, tributable y reajustable".-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 13 de Abril del 2015.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Colegio "Pablo Neruda", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

DAD DE

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/a

ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCION DAEM

1.- Ilustre Municipalidad Payral.- 2- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-